

Auto del Tribunal General de 2 de septiembre de 2010 — Schemaventotto/Comisión(Asunto T-58/09) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Concentraciones — Abandono del proyecto de concentración — Decisión de dar por concluido el procedimiento iniciado con arreglo al artículo 21, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 139/2004 — Acto no recurrible — Inadmisibilidad»]

(2010/C 288/78)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Schemaventotto SpA (Milán, Italia) (representantes: M. Siragusa, G. Scassellati Sforzolini, G. Rizza y M. Piergiovanni, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci y É. Gippini Fournier, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Abertis Infraestructuras, S.A. (Barcelona) (representantes: M. Roca Junyent y P. Callol García, abogados)

Objeto

Anulación de la decisión o de las decisiones supuestamente contenidas en el escrito de la Comisión de 13 de agosto de 2008 sobre el procedimiento incoado con arreglo al artículo 21, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, en relación con una operación de concentración entre la parte coadyuvante y Autostrade SpA (asunto COMP/M.4388 — Abertis/Autostrade).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Schemaventotto SpA cargará con sus propias costas y con aquellas en las que haya incurrido la Comisión Europea.
- 3) Abertis Infraestructuras, S.A., cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 82, de 4.4.2009.

Auto del Presidente del Tribunal General de 8 de septiembre de 2010 — Noko Ngele/Comisión

(Asunto T-15/10 R II)

(Procedimiento sobre medidas provisionales — Demanda de medidas provisionales — Nueva demanda — Inadmisibilidad)

(2010/C 288/79)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Mariyus Noko Ngele (Bruselas) (representante: F. Sabakunzi, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representante: A. Bordes, agente)

Objeto

Demanda cuyo objeto es, en esencia, que se declare ilegal el acta (2009) 1874 final de la Comisión, de 27 de mayo de 2009, en la medida en la que parece que ésta resolvió conceder asistencia jurídica a uno de sus antiguos miembros y a varios de sus agentes.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 23 de julio de 2010 — Hartmann-Lamboy/OAMI — Diptyque (DYNIQUE)

(Asunto T-305/10)

(2010/C 288/80)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Marlies Hartmann-Lamboy (Westerburg, Alemania) (representante: R. Loos, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)